



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E21-0148  
**Contrato de:** “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>125.909,78 € (IVA excluido)</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>495.879,36 € (IVA excluido)</b>
<b>Otros</b>	<b>No procede</b>
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>621.789,14 € (IVA excluido)</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2.022: 62.500,00 €</b>
	<b>2. 2.023: 124.197,29 €</b>
	<b>3. 2.024: 124.197,29 €</b>
	<b>4. 2.025: 124.197,29 €</b>
	<b>5. 2.026: 124.197,29 €</b>
	<b>6. 2.027: 62.499,98 €</b>

**CPV: 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento**



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Objeto:</b> El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán el “MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS EN EL PUERTO DE PALMA”.</li><li>• <b>Justificación:</b> A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios e instalaciones titularidad de la APB, afectos a los servicios que la A.P.B. debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación. La APB dispone, en el Puerto de Palma, de una serie de edificios que por falta de mantenimiento y con el paso de años, pueden sufrir un deterioro importante en sus cubiertas, produciéndose goteras, fugas, roturas de coberturas, etc. Durante los últimos años, los trabajos en cubiertas se han venido realizando con la cobertura de diversos expedientes de contratación, en concreto el último supersimplificado de obras: “E18-0104: obras de reparación en cubiertas de edificios de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de Palma”. Se elabora el presente expediente para dar continuidad a dicho mantenimiento. "Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."</li></ul>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b></p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p>





	-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente. Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62)</b>	Se designa a D. Antonio Martín Vidal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Martín Vidal, Responsable de Mantenimiento y Obra Civil. D. José Bascuñana Pastor, Jefe de Conservación y Mantenimiento.

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Responsable del Servicio de Conservación y Mantenimiento**  
*José Bascuñana Pastor*

**Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras,**  
*Antonio Ginard López*

Existencia de crédito,  
**Departamento Económico Financiero**





*Margarita Pomar Barceló*

Informe favorable del PPT:

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**  
**Jorge Nasarre López**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**

*Francesc Antich Oliver*

**Presidente**

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.